



“¡Ya lo Sabes!”

El Indecopi destaca que los derechos de autor protegen al creador de una obra incluso después de su muerte

- ✓ Mira el video del microprograma “¡Ya lo sabes!” en la página web: www.yalosabes.pe

Todos los creadores de obras, ya sean literarias o artísticas, están protegidos por los derechos de autor, incluso varios años después de su muerte. A través del microprograma “Ya lo Sabes”, producido por el Indecopi y difundido todos los martes por la señal de TV Perú, se detalló cuáles son los derechos que le asisten a cualquier creador de una obra y cuáles son los beneficios que estos otorgan.

En primer lugar, una obra es toda creación intelectual que puede ser divulgada o reproducida en cualquier forma o medio. Estas pueden ser literarias, por ejemplo, los cuentos, novelas, textos didácticos, entre otros; y artísticas, como pinturas, esculturas, fotografías, películas, videos, música, etcétera.

Las obras se protegen gracias al derecho de autor, que forma parte de la propiedad intelectual y que reconoce a los creadores el derecho sobre sus obras. Por ejemplo, este derecho asegura que el escultor sea dueño de sus esculturas, el pintor dueño de sus cuadros o pinturas, y el escritor dueño de sus libros.

¿Cuántos tipos de derechos de autor existen?

Existen dos tipos de derechos de autor: los derechos morales y patrimoniales.

Los **derechos morales** son aquellos que aseguran que el autor sea reconocido siempre como el creador de su obra, sin que nadie más se atribuya dicha titularidad, además que se respete su voluntad de difundir o no su obra y que ésta no sea modificada.

Los derechos morales no caducan ni se pierden por el transcurso del tiempo, es decir el autor no puede renunciar a ellos y nadie se los puede quitar.

Mientras que los **derechos patrimoniales** otorgan al autor la exclusividad de usar su obra y explotarla comercialmente, obteniendo un beneficio económico por ello. Además, el autor puede autorizar o prohibir la reproducción o distribución parcial o total de su obra y puede decidir sobre la traducción, adaptación, arreglo o transformación de la misma.

Los derechos patrimoniales protegen las obras durante toda la vida del autor y hasta 70 años después de su muerte. Después de ese tiempo las obras pasan a ser de dominio público, es decir podrán ser utilizadas o reproducidas por cualquier persona sin requerir la autorización del autor, pero siempre respetando sus derechos morales, es decir reconociendo que la obra ha sido creada por tal persona.

En el Perú, el Indecopi es la entidad encargada de proteger los derechos del autor.

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016





Si necesita mayor información sobre el derecho de autor o cómo registrar una obra, puede acercarse a la plataforma de Derechos de Autor del Indecopi en Lima o a la oficina del Indecopi en su región. Para más detalles sobre este tema, puede visitar la web www.yalosabes.pe

Lima, 24 de abril de 2019

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos: Indecopi



Radio
Indecopi
www.indecopi.gob.pe/radio